



## **BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR EN COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

### **PRIMERO. DESCRIPCION DEL PUESTO**

El objeto de la presente Convocatoria Pública es la cobertura de plazas de trabajo (contrato de duración determinada) de Personal Docente para la impartición de Acciones de Formación Profesional para el Empleo.

### **SEGUNDO: CONDICIONES DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.**

1. Para participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57, del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



2. No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Convocatoria Pública.
3. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse, a los efectos de poder participar en el presente proceso, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### **TERCERO: REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.**

1. En cuanto a los requisitos de los/as candidatos/as correspondientes al Nivel Académico, Experiencia Profesional y Nivel Pedagógico, serán los establecidos en cada uno de los Programas Formativos y Certificados de Profesionalidad aprobados por la Consejería de Empleo. Dichos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Mancomunidad.
2. Por otro lado, se valorará.
  - Formación relacionada con la especialidad.
  - Formación en Igualdad de oportunidades y perspectiva de género.
  - Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
  - Formación en Sensibilización Medioambiental.
  - Experiencia Docente no-ocupacional.

### **CUARTO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1. Las personas candidatas podrán acceder a la solicitud para su participación en esta convocatoria, **única y exclusivamente**, a través de la **Página Web de Mancomunidad** ([www.bajoguadalquivir.org](http://www.bajoguadalquivir.org)).



2. La solicitud será cumplimentada **a través de la Oficina Virtual** que dispone la Mancomunidad en su Página Web, conforme se dispone en el **Manual de Usuario** que se encuentra disponible en la página web y tablón de anuncios de la Mancomunidad.
3. **Una vez cumplimentada la solicitud se tendrá que entregar impresa con toda la documentación acreditativa.** Se presentará sólo y exclusivamente, en la Sede Central de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de los días laborales de lunes y viernes.
4. El plazo de presentación se establece desde el **18 al 28 de octubre de 2010 ambos inclusive.**
5. No se admitirá la recepción de solicitudes mediante correo electrónico o fax.

#### **QUINTO: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

1. La solicitud debidamente cumplimentada deberá ir acompañada por:
  - Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
  - Fotocopia de la **documentación justificativa y acreditativa de la formación y experiencia** alegada (para acreditar la experiencia profesional se deberá presentar **contratos de trabajo y vida laboral**).
  - Los/as candidatos/as que adjuntaron a la solicitud dicha documentación acreditativa en la convocatoria de 2006, 2007 ó 2008, quedan exentos de la entrega, entregando sólo las actualizaciones si la hubiese.



## **SEXTO: COMISION DE SELECCIÓN.**

1. La Comisión de selección estará integrado por los siguientes componentes:
  - Representante del Área de Empleo, Formación, e Igualdad.
  - Representante de la Oficina de Fomento Económico (OFE) o Ayuntamiento donde se realice el curso.
  - Representante del Comité de Empresa.
2. Para la válida constitución de la Comisión de Selección, bastará con la asistencia de al menos dos miembros de la misma.

## **SEPTIMO: PROCESO DE SELECCIÓN.**

1. El proceso selectivo para la contratación del personal constará de dos fases.
  - A. BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Se resolverá sumando la puntuación obtenida en función de los méritos alegados y justificados en formación y experiencia hasta un máximo de 3 puntos.
  - B. ENTREVISTA PERSONAL:

Se realizará una entrevista personal en la que se valorará: la aptitud, las competencias, las actitudes del candidato/a en relación con el puesto a desempeñar, las dotes comunicativas y la defensa del curriculum. La puntuación máxima será de 7 puntos.
2. La Comisión de Selección se reserva la opción de realizar tantas pruebas adicionales como considere oportuno, con el fin de obtener la máxima información sobre el perfil del candidato más idóneo.



## **OCTAVO: LISTADOS DE PRESELECCIONADOS/AS.**

1. Una vez finalizado el plazo de recogida de solicitudes, se realizará baremación de solicitudes, terminado dicho proceso, se expondrán los listado de candidatos/as preseleccionados/as en el tablón de anuncios de la Sede Central de la Mancomunidad, en las Oficinas de Fomento Económico de los municipios perteneciente a Mancomunidad y en la página Web de la Mancomunidad.
2. Se establece un plazo máximo de 5 días naturales para presentación de reclamaciones, no se admitirán la recepción mediante correo electrónico o fax.

## **NOVENO: ENTREVISTA DE SELECCION.**

1. Los/as candidatos/as preseleccionados/as será citados a una entrevista personal en las que tendrán que aportar la documentación justificativa y acreditativa original de la formación y experiencia.
2. Una vez realizada la entrevista personal, se publicarán las Actas de Selección con los resultados finales en las que aparecerán los/as candidatos/as seleccionados/as para la impartición de cada acción formativa.
3. Se establece un plazo de reclamación de 5 días naturales para presentación de reclamaciones, no se admitirá la recepción mediante correo electrónico o fax.

## **DECIMO: PROPUESTA DE SELECCION.**

1. Las personas seleccionadas serán propuestas como monitores/as de los cursos a la Dirección Provincial del SAE de Sevilla y Cádiz, según corresponda, a fin de obtener el visto bueno sobre los resultados de dicha selección.



2. La elección del personal docente no implica una relación contractual con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir hasta que no se produzca el inicio real de la Acción Formativa para la que ha sido seleccionado.
  
3. La contratación del personal docente estará condicionada a la emisión de la Resolución favorable por parte de la Consejería de Empleo, referente al expediente de Formación Profesional para el Empleo,

En Lebrija a 7 de octubre de 2010